Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1072 -2019-GORE.ICA/GRDS

Ica, 12 NOV. 2019

VISTO, el Informe N° 02-2019-GORE-ICA/GRDS/MEC, emitido por el Equipo Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, mediante el cual propone el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social, que aprueba en Plan Operativo Regional de Monitoreo, Supervisión y Evaluación de los Compromisos de Gestión del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales-FED-2019

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, en el literal d) del artículo 21° de la misma Ley, establece que es atribución del Presidente Regional: emitir "...las Resoluciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30114 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, se crea el Fondo de Estímulo al Desempeño-(FED), con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social con énfasis en el desarrollo infantil temprano (DIT);

Que, en el artículo 60° de la Ley N° 27867, señala que "En materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, los gobiernos regionales tiene, entre otros, las funciones de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, así como promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades"; y en su literal h), establece la de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, con fecha 31 de diciembre del 2018 y 21 de agosto del 2019, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Ministerio de Economía y finanzas (MEF) y el Gobierno Regional de Ica; suscribieron la Tercera Adenda y Quinta Adenda, cuyo objetivo fue incluir nuevos compromisos de gestión para el año 2019;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica; el mismo que, en su Artículo 23º establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica. Ejerce las funciones entre otras de dictar Resoluciones Ejecutivas Regionales, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nº27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro.27867, modificatorias y conexas

Que, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en cumplimiento al convenio de transferencia de funciones firmado con el Ministerio de Salud, viene impulsando políticas y acciones a favor de la Población infantil, en la Región Ica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2017 de fecha 9 de diciembre del 2017, se declara como prioridad pública regional la lucha contra la anemia y desnutrición crónica en los niños y niñas menores de 6 años de la región Ica;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0139-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 23 abril del 2019 aprueba el Plan Regional Multisectorial para la Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica en niños y niñas menores de 6 años de la región Ica 2019-2021;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General su modificatoria y la 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Regional de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales-FED-2019, para la Reducción y Control de la Anemia y la desnutrición crónica en los niños y niñas menores de seis años de la Región Ica 2019-2021, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Equipo Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, la Implementación del Monitoreo, Supervisión y Evaluación de las acciones que conlleven al cumplimiento de los compromisos de gestión enmarcados en el Plan, así como la articulación con la Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación y Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, para mejorar el estado de salud de la población

Vivienda Construcción y Saneamiento, para mejorar el estado de salud de la población infantil; con asistencia técnica del Equipo Técnico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaria del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)); el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL